



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 630014003006-2020-00153-00

En atención al poder especial allegado (ver archivo 38 del expediente digital), y de conformidad con lo establecido en el Art. 74 del C.G. del Proceso, se le reconoce personería al Abogado YAMID BAYONA TARAZONA, para que actúe en nombre y representación FONDO DE GARANTIAS DEL CAFÉ S. A., en los términos del poder a ella conferido.

Por el Centro de Servicios, remítase el link del expediente al Abogado referido.

Igualmente, se acepta la renuncia al poder adosada por el togado que venía representando los intereses de la entidad actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 150 del 04 de octubre de 2023)

*LMGR.
(VARIOS)*

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecc2d315bdcc060183fdd2387c5620f44b0caa3858279f997ae4dc59f321603e**

Documento generado en 03/10/2023 08:36:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>